

ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LA GLOBALIZACIÓN

CURSOS ITINERANTES DE POSGRADO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA GLOBALIZACIÓN: ESPAÑA-MÉXICO-BULGARIA-COLOMBIA

Jesús AGUILERA DURÁN*
Selena GARAVITO TARRIFA**

SUMARIO: I. *Nota introductoria.* II. *La experiencia como motivación para la enseñanza de los derechos humanos.* III. *Proyecto de los cursos itinerantes de posgrado.* IV. *La enseñanza de los derechos humanos.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.*

I. NOTA INTRODUCTORIA

Con la globalización se han presentado más oportunidades de esparcir el conocimiento, puesto que algunos países tienen hegemonía científica sobre determinados temas o áreas de investigación, el cual, a veces es difícil de difundir a otras regiones, principalmente, debido a los altos costos de traslado y estancia en países alejados geográficamente.

Derivado de la experiencia, de la coautora, al estar participando en un colectivo de asociaciones que impulsan el codesarrollo en Valencia, España, surgió la necesidad, no tan solo de buscar que los integrantes de dichos colectivos se prepararan mejor, sino también la posibilidad de realizar diversas actividades que les permitiera autofinanciarse, difundir el conocimiento y proyectar sus objetivos en el ámbito internacional.

Además, la experiencia del coautor, tanto en la docencia, como en su participación en diversos eventos académicos, principalmente, aquellos acerca de la enseñanza del derecho y los derechos humanos, dieron la pauta a seguir, académicamente hablando, para cristalizar la idea que a continuación se detalla.

* Doctorante en Derecho y Globalización, profesor de la licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México.

** Doctoranda en Desarrollo Local y Cooperación al Desarrollo, Universidad de Valencia, coordinadora de Desarrollo Social de Ong Emcat. España.

Por tal motivo, se plantea un proyecto para expandir el conocimiento jurídico, a través de cursos de posgrado que vayan realizándose de manera rotativa, primero en Valencia, España y después en los países antes mencionados, como una forma de enseñanza de los derechos humanos en la globalización.

Lo anterior, tomando en consideración que los derechos humanos han tenido un tratamiento jurídico distinto en las diversas regiones del mundo, lo que ocasiona que la información, de cómo se han resuelto casos de derechos humanos en otras latitudes, muchas veces no sea difundida, y por lo tanto, no se obtenga beneficio alguno en cuanto a la prevención, promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en lo individual, como en lo colectivo.

Así pues, al interactuar profesores de diversas nacionalidades, con estudiantes de dichos países, en estos Cursos Itinerantes, se provocará un tráfico del conocimiento jurídico, con base en la exposición de experiencias académicas, legislativas y convencionales, que dicten la pauta para que la enseñanza de los derechos humanos asuma una perspectiva más amplia.

De tal modo, que se cumpla el objetivo general, enfocado en la difusión, promoción y enseñanza de los derechos humanos, como una vía para que personas de distintas nacionalidades tengan acceso a una formación especializada, que les permita conocer el derecho internacional de los derechos humanos, y con ello, acceder a herramientas de defensa y más recursos jurídicos, para hacer efectivos los derechos, con su consecuente beneficio personal y colectivo.

Además, estos cursos representan la oportunidad de acrecentar el bagaje académico de los estudiantes, la obtención de un título de posgrado y la oportunidad de intercambiar experiencias, conocimientos, crear amistades y hacer una red de estudiantes provenientes de los países sede de los mencionados cursos itinerantes, que posteriormente sirva de puente de comunicación y difusión de las novedades jurídicas en lo que respecta a los derechos humanos.

II. LA EXPERIENCIA COMO MOTIVACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS

A partir de experiencias personales de los autores, es como se visualiza realizar este proyecto, puesto que tanto Selena, en el ámbito de su trabajo de investigación doctoral y de su activismo social, como Jesús, en el ámbito del

ejercicio de la docencia, combinado con la participación de ambos en un curso de posgrado, fue lo que incubó la idea de estos cursos itinerantes.

1. *El codesarrollo en Valencia, España, como antecedente de los cursos de posgrado*

Uno de los pilares importantes en el fortalecimiento de la inmigración en España y en especial en la comunidad Valenciana, es la red de asociaciones conformada por el colectivo de inmigrantes, en la cual, se realizan estrategias para la formación. Se trata de sesiones prácticas, breves y diversificadas, programadas en base a necesidades detectadas continuamente. El objetivo final no es la mera “transferencia de información”, sino el fomento de la autonomía de las entidades para que estén dotadas de herramientas útiles para mejorar su intervención y eficacia de sus iniciativas de codesarrollo.

Según Carlos Gil, se puede identificar el codesarrollo como:

El conjunto de acciones impulsadas tanto por las administraciones públicas y privadas como por las organizaciones de inmigrantes, que pretenden hacer partícipes a las comunidades de inmigrantes residentes en los municipios de destino en el desarrollo humano de las comunidades de origen, así como favorecer nuevas relaciones de éstas con la sociedad de acogida.

Se trata por tanto de un proceso bidireccional amplio que incorpora tanto el desarrollo en origen como la integración en destino.¹

La participación en proyectos de codesarrollo requiere una información adecuada de todos los actores. Es necesario que tengan claras sus aspiraciones para que puedan comprender críticamente los problemas a los que se enfrentan, buscar soluciones y evitar posibles sentimientos de frustración.

Además los diferentes actores pueden formar parte de un consorcio para el codesarrollo: ONG locales, ONG de desarrollo, asociaciones de inmigrantes, Universidades, bancos, autoridades locales.

Estas ONG están analizando su relación con los diferentes actores de su entorno y replanteando su papel en el nuevo escenario.

De forma paralela a la relación con la cooperación internacional crece la conciencia que, para ser sostenibles, las ONG necesitan pasar por un proceso de reconversión. En este contexto, se incluyen elementos de auto-crítica con respecto a la actitud reactiva y defensiva de las ONG y de su

¹ Gómez Gil, Carlos y Unzueta Sesumaga, Amaia, *Manual para una mejor intervención en el codesarrollo*, España, Gobierno Vasco, 2005, pp. 9 y 10.

dependencia en fondos externos. Este proceso de reconversión pasa por un fortalecimiento de la capacidad organizativa y de coordinación entre las diferentes entidades implicadas, para lograr este objetivo se intentan mejorar los mecanismos de participación en la toma de decisiones para definir estrategias de desarrollo y creando mecanismos de financiamiento de apoyo a estas iniciativas.

En el marco de los procesos de reconversión, se identifican las siguientes líneas de acción:

- a) Mayor eficiencia e impacto de las actividades de las ONG mediante su profesionalización. Por lo general, esto implica la especialización y concentración en áreas temáticas para aquellas ONG que tienden a la dispersión. Para lograr una mayor eficiencia e impacto, mejorar la calidad de los servicios es necesario realizar un esfuerzo continuo.
- b) Mejorar la gestión interna de las ONG. Por muchos años, los temas de gerencia y administración de las ONG no tuvieron un papel significativo en las discusiones. Por un lado, para lograr eficiencia e impacto tangible de las acciones, es importante disponer de sistemas de monitoreo y evaluación (medición de impacto) eficientes y de buena calidad. Por otro lado, una gestión adecuada en términos de eficiencia y transparencia brinda confianza a los actuales y nuevos actores del entorno. También deben considerarse aspectos como estructuras más democráticas y eficientes y la independencia política.
- c) Un énfasis creciente en aspectos de sostenibilidad económica y una ampliación de las fuentes de recursos. Con el objetivo de aumentar la sostenibilidad de las actividades en el largo plazo y reducir la dependencia de recursos externos, muchas organizaciones están considerando realizar actividades remuneradas (basadas en sus capacidades internas). Como posibles mecanismos se han identificado la realización de consultorías, la venta de servicios, convenios con el Estado y organismos internacionales y el acceso a mecanismos de financiación comercial.
- d) Desarrollar programas de formación, técnica y profesional, como cursos de integración social-laboral, pregrados, posgrados, maestrías en el país de acogida y en el de origen de los inmigrantes.

Este último punto, es el más relacionado con el objetivo de esta exposición, ya que provocó la inquietud de realizar algún evento de corte académico, el cual permitiera, además de difundir conocimientos, representar una utilidad para aquellas personas que participaran académicamente, y así

incidir positivamente, no tan solo a nivel local, sino también en el ámbito internacional.

2. *Experiencia de estudiar un curso de posgrado*

Así pues, como parte de esa profesionalización personal, antes mencionada, y de la interacción con personas provenientes de Iberoamérica, al tener la oportunidad de estudiar un Curso de Posgrado en España, específicamente en la Universidad de Castilla La Mancha, el cual, por cuestiones económicas, no es accesible para personas interesadas en seguir acrecentando su desarrollo académico, porque ven casi imposible el trasladarse de América a Europa, fue como se visualizaron los términos de este proyecto.

El Curso en comento, denominado Posgrado Iberoamericano en Gobernabilidad, Derechos Humanos y Cultura de Paz, realizado en Toledo, España en febrero de 2016, fue el punto de convergencia para que Selena Garavito y Jesús Aguilera coincidieran, convivieran y, además de compartir el aula, surgiera una amistad, y de ella, la oportunidad de intercambiar experiencias, opiniones, ideas y posibles proyectos, entre los cuales, se comentó el de los cursos itinerantes.

Al tener contacto con profesores de diversos orígenes y desempeños académicos, enriquecido con alumnos, muchos de ellos ya profesionistas en diversas áreas, docentes y estudiantes de educación superior en España y América Latina, producía debates muy interesantes, donde cada uno de ellos defendía su posición, desde su realidad social o jurídica, lo que permitía construir conocimientos nuevos para los otros compañeros.

De tal modo, que al ser los derechos humanos eje central del curso en que participábamos, comenzamos a sugerir que se hiciera énfasis en esa temática, pero utilizando a los cursos como una estrategia para la enseñanza de los derechos humanos, que a la par de difundirlos y promoverlos, se hicieran itinerantes para globalizar el conocimiento, ya que no son accesibles a estudiantes de América Latina, ya sea por cuestiones económicas o geográficas.

Sin embargo, en América Latina también hay temas que han sido ampliamente tratados y que pueden servir de punto de partida para ilustrar a los estudiantes de nivel superior en la región europea, principalmente con el desarrollo del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos, que ha ido abordando muy atinadamente la problemática de violación de derechos humanos por parte de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Además, la exposición de temas doctorales en foros académicos, sin duda, representa una gran oportunidad para que estudiantes de la ciencia jurídica adquieran conocimientos frontera de primera mano.

III. PROYECTO DE LOS CURSOS ITINERANTES DE POSGRADO

Así pues, en la realización de este proyecto académico, se ha pensado estructurar dos Cursos de Posgrado que se lleven a cabo en España, a principios del año entrante, es decir, 2018, abordando temas frontera, o que sean producto de investigaciones doctorales recién concluidas, los cuales asuman como eje rector la enseñanza de los Derechos Humanos, y cada edición posterior, sean trasladados a otro país, con la misma calidad académica y buscando que la difusión del conocimiento jurídico no encuentre limitaciones, no tan solo ideológicas, sino tampoco geográficas.

Si bien, “las universidades tienen el deber de difundir el conocimiento de las normas nacionales e internacionales referentes a los derechos humanos. Solo el desarrollo de una formación adecuada y el conocimiento de los derechos humanos posibilitarán su efectivo ejercicio y su digna defensa”.² Esto se viene haciendo en algunas de ellas, pero los resultados no se ven traducidos en interés y motivación en los alumnos.

Porque a veces no basta con los eventos académicos que se programan en las universidades de manera cotidiana, porque se suele invitar a personas del ámbito local, a que den conferencias magistrales, las cuales, según palabras de los estudiantes, la mayoría de veces son aburridas y parecieran una clase más de licenciatura. Por lo que no cumplen con el propósito inicial de proporcionar conocimientos nuevos ni motiva a los estudiantes o profesionistas a profundizar en el estudio de la temática de los derechos humanos.

“La idea que sustenta la educación en la esfera de los derechos humanos es que la educación no debería aspirar únicamente a formar a trabajadores capacitados y profesionales, sino también a contribuir al desarrollo de personas con capacidad para interrelacionarse y actuar en una sociedad justa”.³

Con esa premisa, se busca proporcionar una visión distinta de abordar la forma de enseñar, puesto que el objetivo central de un curso de posgrado, no es solo proveer más educación en la misma forma que se ha ido obte-

² Martín, Mariel C., *Las dos caras de la enseñanza del derecho*, Mar del Plata, Argentina, Ediciones Suarez, 2012, p. 80.

³ UNESCO, *Educación para los derechos humanos*, Francia, UNESCO, 2003, p. 1.

niendo en nivel de pregrado, sino acceder a una educación con más calidad, pertinencia y objetividad.

En este contexto, la educación de calidad debe sustentarse en un enfoque basado en los derechos humanos y abarcar, además, cuestiones tales como la diversidad cultural, el plurilingüismo en la educación, la paz y la no violencia, el desarrollo sostenible, las aptitudes para desenvolverse en la vida y otros.⁴

Sin duda, que se ha de coincidir con esa visión, por lo que se considera pertinente, incursionar académicamente en el ámbito internacional, para promover la enseñanza en los derechos humanos.

La educación es tomada en los instrumentos internacionales de derechos humanos como una herramienta crucial para, en el marco de la educación en y para los derechos humanos, el logro de los fines asociados a cada una de las Declaraciones y tratados internacionales de protección de los derechos.⁵

Ahora bien, se trata no tan solo de educar para conocer los derechos humanos, sino de aprender a conocerlos para buscar la plena realización de los mismos, o hacerlos valer, cuando se ven amenazados, tanto por el Estado, como por otros particulares. “En este sentido, la educación en derechos humanos implica no solo enseñar y aprender los derechos humanos sino también en pro de los derechos humanos, su función primordial es dar a las personas los medios necesarios para defender sus propios derechos y los de los demás”.⁶

En esa tesitura, se tiene contemplado un Curso de Posgrado en Derechos Humanos, Constructores de Paz y Pedagogía, dirigido a todas las personas interesadas en esta temática, tanto profesionistas o estudiantes del área jurídica, como de otras áreas afines, el cual tendrá como objetivo desarrollar competencias y habilidades en los estudiantes para:

- a) Estudiar y conocer los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- b) Conocer los diversos sistemas, tanto universal, como regionales, de protección de derechos humanos.

⁴ *Ibidem*, p. 3.

⁵ Scioscioli, Sebastián, “La educación en el derecho internacional y los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. Su impacto en el derecho argentino”, *Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización en América Latina*, año 2, núm. 4, julio de 2013, Buenos Aires, Argentina, p. 39.

⁶ ACNUDH, *ABC: La enseñanza de los derechos humanos*, Nueva York y Ginebra, ONU, 2004, p. iii.

- c) Contribuir al desarrollo personal y a la formación integral en derechos humanos.
- d) Fomentar el desarrollo del talento, sentido social, calidad humana y valores.
- e) Ofrecer un espacio abierto de intercambio de experiencias, reflexión y de crecimiento personal.
- f) Crear un punto de convergencia ideológica entre los estudiantes y profesionales de Europa y de algunos países latinoamericanos.
- g) Formar a futuros profesionales, tanto en la docencia, como en la defensa o divulgación de los derechos humanos.
- h) Valorar la importancia de la integración de la perspectiva de derechos humanos al presupuesto público.
- i) Proporcionar al alumnado la base metodológica para analizar e intervenir en situaciones conflictivas, para propiciar campos de dialogo y de comprensión de la otredad.

Estos objetivos se verán reflejados en el contenido temático de este Curso, con clases perfectamente diseñadas en módulos, si bien individuales, pero íntimamente ligados en su coherencia y congruencia académica, impartidas por especialistas ampliamente reconocidos en materia de derechos humanos, paz y enseñanza del derecho.

Asimismo, en segundo plano, se tiene contemplado el Curso de Posgrado en Seguridad, Terrorismo, Negociación y Cultura de Paz, el cual habrá de tener como principales objetivos:

- a) Estudiar los derechos humanos desde una perspectiva del derecho internacional.
- b) Analizar los mecanismos internacionales más relevantes para enfrentar y dar solución al terrorismo internacional.
- c) Abordar casos paradigmáticos del terrorismo y técnicas jurídicas para propiciar la prevención y solución del tema en cuestión.
- d) Hacer un estudio de derecho comparado de la normativa que rige a diversos países en cuanto al terrorismo.
- e) Dotar de conocimientos al alumnado para fomentar una cultura de paz y de seguridad ciudadana.
- f) Exponer las ventajas de la negociación como medio alterno de solución de conflictos.
- g) Propiciar la construcción de una cultura de autocuidado y de interés por lo que sucede con los demás.

- h) Analizar jurisprudencia, legislación y reglas europeas sobre el terrorismo y obligaciones de los Estados en la materia.

Este curso, en especial, fue también pensado en respuesta a los hechos terroristas que se han ido presentando en países europeos, pero también en algunos países americanos, que han marcado a la sociedad en su conjunto, y muchas veces no se sabe cómo reaccionar cuando se presentan eventos de esta naturaleza, quedando en un estado de indefensión, no tan solo ante el Estado, sino ante individuos que buscan afectaciones de tipo colectivo.

La intención es lograr que se las personas asuman una conducta preventiva y estén alerta para evitar, en la medida de lo posible, una afectación mayor en su integridad física o en la sociedad. Porque muchas veces no estamos atentos a lo que sucede a nuestro alrededor y no son detectados puntos de riesgo o de peligro en la vida cotidiana.

Como se puede observar, estos Cursos de Posgrado abordan una temática dirigida no tan solo a la obtención de nuevos conocimientos por parte del alumnado, sino que también se puede apreciar una utilidad práctica, tanto en lo personal, como en lo social.

La programación de estos Cursos, en su primera edición, se tiene contemplada a realizarse en abril del 2018 en la Universidad de Valencia, en Valencia España, posteriormente, se trasladará a la Universidad de Tracia de la Ciudad de Stara Zagora, Bulgaria, a una Universidad por confirmar en la Ciudad de México, México y a Magangué con la Fundación EM-CAT de Colombia.

El título que se otorgará será un título propio de las universidades participantes, el cual tendrá como requisito, además de la asistencia, la entrega de un ensayo académico, el cual habrá de versar sobre alguno de los temas tratados en el curso respectivo, pero haciendo énfasis en algún derecho o grupo de derechos humanos que ponga en contexto, alguna experiencia previa, la violación o el interés en investigar más sobre el mismo.

Se considera que este proyecto debe tener excelentes resultados, puesto que los involucrados en su organización, son doctorandos que han vivido la experiencia que resulta de convivir con personas de otras latitudes, con otras culturas y con ideologías jurídicas distintas.

Lo que puede ser aprovechado para lograr un impacto mayor en la estructuración de los cursos, en la contratación de los ponentes y en la consecución de otras sedes que se quieran agregar, para que sean implementados en universidades de prestigio, tanto públicas como privadas.

Porque se trata de expandir el campo del derecho internacional de los derechos humanos, promover el conocimiento sobre los sistemas de protec-

ción que lo conforman, enriquecido con la experiencia profesional y académica de profesores especializados, que apliquen las mejores estrategias pedagógicas y didácticas, para la enseñanza de los derechos humanos.

IV. LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al asumir que la enseñanza en nivel superior, es todo un reto, puesto que estamos tan acostumbrados a la forma tradicional de enseñanza del derecho, se trata de visualizar formas distintas de realizar esta actividad. La intención primaria es llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de la manera más didáctica posible.

“Partimos de la concepción de que el proceso enseñanza aprendizaje es dinámico y comprende los distintos aspectos de la persona —intelectual, emocional y físico— que produce modificaciones en la conducta”.⁷ Eso nos lleva a la reflexión si dicho proceso realmente se cumple, o al menos en gran medida se logra su objetivo.

Para Lafourcade, el aprendizaje es un proceso dinámico de interacción entre un sujeto y algún referente y cuyo producto representará un nuevo repertorio de respuestas o estrategias de acción, o de ambas a la vez, que le permitirán al primero de los términos, comprender y resolver eficazmente situaciones futuras que se relacionen de algún modo con las que produjeron dicho repertorio.⁸

Además, si dicho proceso involucra a personas de distintos países, con cultura jurídica diversa y modelos de enseñanza no tan heterogéneos, pues pareciera ser que se complica aún más lograr dicho objetivo.

Recientemente, al asistir, el coautor de esta exposición, a las VII Jornadas de Enseñanza del Derecho, llevadas a cabo los días 5 y 6 de octubre del presente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en Argentina, fue una de las constantes, en los ponentes, enfatizar que las cátedras en las universidades argentinas, incluida la de la sede, que el derecho se enseña de la misma manera que se ha hecho por los últimos cincuenta años.

Aunque también se le conceden determinadas ventajas, es decir, la exposición directa de experiencias profesionales por parte de los profesores, la

⁷ Noodt Taquela, María Blanca, “La participación en competencias internacionales como estrategia de enseñanza-aprendizaje del derecho y como un modo de iniciación a la investigación”, *Revista Academia*, año 14, núm. 28, segundo semestre, 2016, p. 159.

⁸ Lafourcade, Pedro, *Planeamiento, conducción y evaluación en la enseñanza superior*, Buenos Aires, Kapelusz, 1974, pp. 67 y 68.

propia del continuo quehacer docente y la interacción con otros académicos en sus viajes internacionales a eventos académicos. Pero de manera general, se inclinan por pensar que esta forma de enseñanza ha ido perdiendo su efectividad.

A pesar de algunos esfuerzos de la autoridad educativa, de las instituciones universitarias o de entidades con influencia en el sector, tanto del ámbito nacional como internacional, la forma de enseñanza que más se utiliza es la tradicional, en la cual se recurre a la conferencia magistral, el dictado cotidiano, la narración de experiencias personales o el abuso en la exposición individual o grupal de los estudiantes, que más que un recurso evaluativo, se toma como un pretexto para evadir la responsabilidad docente de preparar su clase.

En la experiencia del coautor, en la impartición de la materia de Derechos Humanos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, cuando se les deja tareas de investigación a los alumnos, pero invitándolos a tomar sus referencias de sitios jurídicos especializados, tanto de universidades, como de organismos nacionales e internacionales relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos, así como indagar en la jurisprudencia especializada en la materia, les produce curiosidad y hasta cierta resistencia, de incursionar en este tipo de fuentes confiables.

Porque al tratar de involucrarlos en la investigación, en la construcción de su propio conocimiento y procurando abordar una nueva forma de transmisión de conocimientos, se preguntan ¿cuál es el propósito de cambiar la manera de enseñar en el nivel superior? Al fin de cuentas, no hay muchos docentes que hagan algo similar y los que tratan de implementar alguna técnica didáctica nueva es visto con recelo, y les cuesta trabajo adaptarse a ese nuevo método de enseñanza del derecho.

Otra actividad que suelo realizar en clase, es que los alumnos se vean inmersos en la producción de un recurso audiovisual, sea este power point, video, prezi, speed drawing u otros, con la intención de que posteriormente, dichos trabajos, sean socializados a través de las redes de internet y que tengan una utilidad práctica en la sociedad.

Asimismo, aplico una evaluación formativa, es decir, empiezan a construir su calificación, desde el primer día de clases, con la calidad de las investigaciones, con la aportación de conocimiento nuevo en las participaciones en clase, con algunas exposiciones para reforzar un tema, con evaluaciones diagnósticas, que más que calificar al alumno, sirve de brújula para detectar el desempeño del docente, y finalmente, tomar en cuenta la asistencia, lo que habrá de integrar la calificación final.

Como se habrán dado cuenta, no se hace referencia a un examen parcial o final, puesto que si la calificación final ha sido construida desde el primer día de clases, eso proporciona los elementos necesarios para evaluar todo el curso de manera integral. Porque la actualización debe ser una constante en las actividades de un profesor universitario.

Si se toma en cuenta que los académicos llevan a cabo la docencia, investigación, extensión y vinculación que conforman las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, y con eso se determina la calidad de los servicios que prestan, también con su trabajo habilitan a nuevos profesionistas y generan conocimiento y tecnología que enriquecerá material y espiritualmente la vida humana.⁹

Esto ilustra el papel protagónico que desempeña el profesor, no tan solo en el proceso enseñanza-aprendizaje, sino también como formador de personas con valores humanistas, conscientes de las necesidades que la época actual tiene y de la solidaridad con los derechos propios y de los demás.

Por ello, y para romper con una costumbre ampliamente criticada, y tratar de hibridar la práctica y la teoría en la forma de transmitir conocimientos, se pretende contar con profesores especializados en los derechos humanos, ya sea porque sus actividades cotidianas estén relacionadas directamente con aquellos o porque su experiencia docente en la enseñanza de los derechos humanos, sea considerada relevante. Pero, además, se considera de elemental relevancia el dar oportunidad a profesores latinoamericanos de ejercer la docencia en algunos países europeos.

Asimismo, se considera pertinente involucrar a miembros de organismos internacionales que tienen como objetivo principal la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos, como son: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las Relatorías de Derechos Humanos, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los Comités de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Pero se consideran importantes también otros organismos como la UNICEF, la UNESCO, la OMS, la OIT o la OEA, entre otros.

También se considera relevante hacer partícipes de estos Cursos a las Comisiones de Derechos Humanos, las Defensorías del Pueblo o Procuradurías de Derechos Humanos y otros organismos locales que se dedican a la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos.

De igual manera, será un propósito principal de estos cursos, el invitar a miembros de las Organizaciones No Gubernamentales que, al mantener una

⁹ Galaz, J. F. *et al.*, *La reconfiguración de la profesión académica en México*, México: Universidad Autónoma de Sinaloa-Universidad Autónoma de Baja California, 2012, p. 19.

actividad constante y relacionada con la promoción y defensa de los Derechos Humanos, les permite acumular experiencias que al ser contadas, además de proporcionar un aprendizaje, ilustra a los estudiantes a tener una visión amplia del tratamiento jurídico que se les brinda. Por citar algunos de estos organismos: Amnistía Internacional, Greenpeace o Human Rights Watch.

Con esta perspectiva docente, sin duda, estos Cursos Itinerantes habrán de ser todo un éxito, puesto que los profesores mejor cualificados, serían quienes los impartan y con la rotación en sus ediciones posteriores, serían llevados, prácticamente, a las puertas de algunas universidades de cada uno de los países participantes, con el consabido beneficio académico para los estudiantes que se inscriban en ellos.

V. CONCLUSIONES

El objetivo principal de los Cursos Itinerantes es: además de hacer de la enseñanza de los derechos humanos una actividad enriquecedora; la vía para difundir conocimientos nuevos; fomentar una cultura humanista, solidaria e integradora, que permita acceder a un mejor estadio de paz y bienestar.

Al llevar estos Cursos Itinerantes a otros países, seguramente ayudará a disminuir sustancialmente los costos, propiciar la interacción de estudiantes europeos con profesores latinoamericanos y viceversa, pero lo más importante, tener a la mano una educación especializada sobre los Derechos Humanos.

Sin duda, que el estudiar y acreditar un curso de naturaleza internacional, habrá de ser un aliciente para profesionistas y estudiantes del Derecho, para profundizar en el conocimiento de los derechos humanos, al recibir enseñanzas jurídicas con profesores universitarios de otras latitudes.

La interacción cultural, académica y profesional, crea vínculos de amistad que pueden representar, en el futuro, lazos de solidaridad, cuando se presentan desastres naturales o de ayuda recíproca en visitas académicas.

Por lo que fomentar la educación, la superación y la obtención de conocimientos nuevos debe ser una constante en nuestras vidas, para mañana ser mejores, hoy tenemos que estudiar.

VI. BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH, *ABC: La enseñanza de los derechos humanos*, Nueva York y Ginebra, ONU, 2004.

- GALAZ, J. F. *et al.*, *La reconfiguración de la profesión académica en México*, México: Universidad Autónoma de Sinaloa-Universidad Autónoma de Baja California, 2012.
- GÓMEZ GIL, Carlos y UNZUETA SESUMAGA, Amaia, *Manual para una mejor intervención en el codesarrollo*, España, Gobierno Vasco, 2005.
- LAFOURCADE, Pedro, *Planeamiento, conducción y evaluación en la enseñanza superior*, Buenos Aires, Kapelusz, 1974.
- MARTIN, Mariel C., *Las dos caras de la enseñanza del derecho*, Mar del Plata, Argentina, Ediciones Suarez, 2012.
- NOODT, María B., “La participación en competencias internacionales como estrategia de enseñanza-aprendizaje del derecho y como un modo de iniciación a la investigación”, *Revista Academia*, año 14, núm. 28, segundo semestre, 2016.
- SCIOSCIOLI, Sebastián, “La educación en el derecho internacional y los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos. Su impacto en el derecho argentino”, *Red Universitaria sobre Derechos Humanos y Democratización en América Latina*, año 2, núm. 4, julio de 2013, Buenos Aires, Argentina.
- UNESCO, *Educación para los derechos humanos*, Francia, UNESCO, 2003.